Santiago, tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos:

Previa eliminación del considerando séptimo, **se confirma** la sentencia apelada de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 28.859-2019.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 03/12/2019 15:36:17

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 03/12/2019 14:01:23

CARLOS RAMON ARANGUIZ ZUÑIGA
MINISTRO
Fecha: 03/12/2019 14:01:24

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 03/12/2019 14:01:24

JULIO EDGARDO PALLAVICINI MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 03/12/2019 14:01:25

VVRPNMWJMG

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Carlos Ramon Aranguiz Z., Angela Vivanco M. y Abogado Integrante Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, tres de diciembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a tres de diciembre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

VVRPNMWJMG